CONTRATO N° 31/2.018

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la empresa N-A Center Shop, Barrio San Francisco Caarendy - Juan León Mallorquín Alto Paraná - Paraguay, representada para este acto por el Sr Ángel Lezme Peña, con Cédula de Identidad N° 4.715.829, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345-258

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 101/18 I.M.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Edgar Ch. Pezcano G.
Abogado
Mat. N° 9.852

Center Shop
Hacemos lo q. hacemos mejor
RUC.: 4.715.829-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Impresión de talonarios varios (Arqueo de caja de 50 hojas)*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Talonario*	*5*	*99.000*	*495.000*
2	2	*Impresión de comprobantes de ingreso*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*5000*	*2.000*	*10.000.000*
3	3	*Impresión de talonarios varios (boleta para peaje de 50 hojas)*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Talonario*	*200*	*9.500*	*1.900.000*
4	4	*Impresión de comprobantes orden de pago*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*1000*	*3.000*	*3.000.000*
5	5	*Impresión de talonarios varios (comprobantes de combustible de 50 hojas)*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Talonario*	*40*	*15.000*	*600.000*
6	6	*Impresión de talonarios varios (ordenes de compra de 50 hojas)*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Talonario*	*3*	*70.000*	*210.000*
7	7	*Impresión de talonarios varios (pedido interno de 50 hojas)*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Talonario*	*5*	*65.000*	*325.000*
8	8	*Impresión de talonarios varios (orden de trabajo de 50 hojas)*	*N.A.*	*Paraguay*	*Unidad*	*Talonario*	*3*	*70.000*	*210.000*

Total: *16.740.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: dieciséis millones setecientos cuarenta mil.-

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Nacemos lo que hacemos mejor
RUC.: 4.1[illegible]629-[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA
INTENDENCIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las ordenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. N° 9.852

Center Shop
Hacemos lo que hacemos mejor
RUC.: 4. 1[illegible]829-8

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al dia 03 del mes de Mayo del año dos mil diez y ocho.-

1. ***Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER, INTENDENTE MUNICIPAL***

2. ***Firmado por: ÁNGEL LEZME PEÑA en nombre del Proveedor.***

Center Shop
Hacemos lo q[illegible] hacemos mejor
RUC.: 4.1[illegible]829-8

3. ***Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL***

4. ***Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO- ASESOR JURIDICO***

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852